

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *MH* de abril de 1987.-

Vistas estas actuaciones por las cuales se tramita la provisión de un equipo procesador de datos para instalar en la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 851/86 estableció los lineamientos generales del proceso de incorporación de sistemas informáticos al Poder Judicial de la nación, previéndose al respecto como modalidad básica de contratación la convocatoria de una licitación pública global para la locación de la totalidad de los servicios correspondientes a la primera etapa de informatización de la justicia nacional (Confr. consids. 2° y 3° de la resolución de referencia).-

Que, no obstante, diversos proyectos cuyo avanzado grado de desarrollo justificaba su inmediata puesta en funcionamiento, fueron contemplados mediante la ampliación del contrato de locación de servicios vigente, hasta tanto se incluyeran en la convocatoria global y pública de precios (Confr. consids. 4° y 5° de la resolución citada).-

Que tal decisión tuvo en cuenta el indudable beneficio funcional y operativo que reportaba la implementación de esos proyectos (Confr. consid. 7° de dicha resolución).-

Que las presentes actuaciones se refieren a la puesta en funcionamiento de un sistema de informatización en la jurisdicción de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), con motivo de la habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones y de la Fiscalía de Cámara del asiento, tribunales oportunamente creados por la Ley 21.161.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que según se informa en el precedente dictamen de la Asesoría de Planeamiento del Tribunal, la informatización requerida permitirá desarrollar una aplicación "modelo", en tanto su implementación podrá efectuarse desde el comienzo de la actividad conjunta de los tribunales de ambas instancias en una jurisdicción federal completa del interior del país.-

Que, por lo demás, la incorporación del equipamiento propuesto también posibilitará incrementar la capacidad operativa de procesamiento del Centro de Cómputos del Palacio de Justicia, refuerzo necesario -según consigna el dictamen aludido- dada la creciente demanda operativa generada por la puesta en servicio de los sistemas comprendidos en la primera etapa de informatización de la justicia nacional, prevista en la resolución N° 851/86 antes mencionada.-

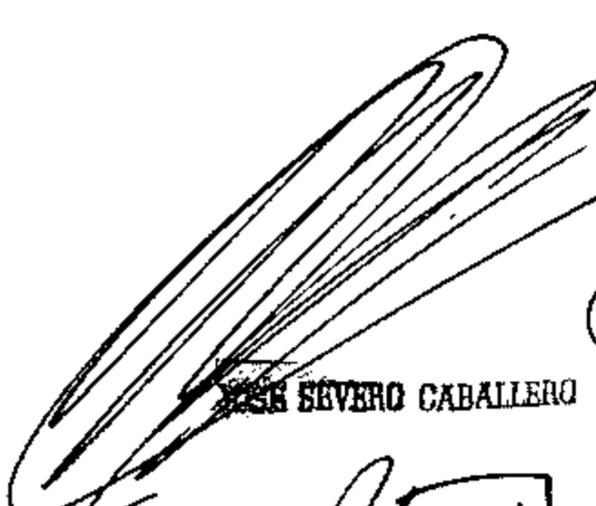
Que, en consecuencia, teniendo en cuenta lo demás expuesto en el precedente dictamen, resulta fundada la vía de contratación propuesta en tanto median razones de urgencia y de beneficio operativo que tornan asimilable la aplicación informática requerida en las presentes actuaciones a las que fueron dispuestas en la resolución de referencia.-

Por ello, SE RESUELVE:

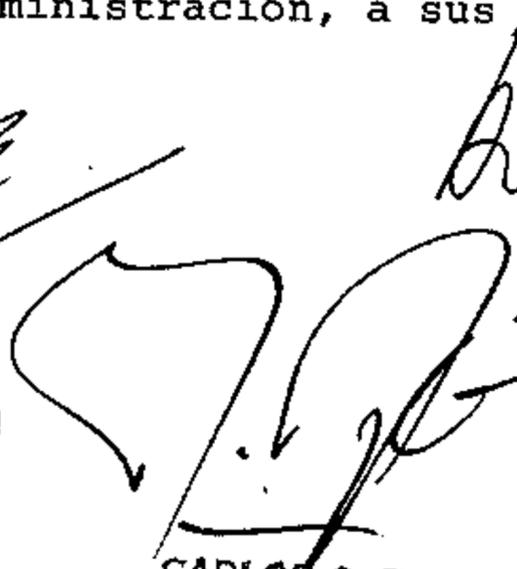
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con la firma "IBM Argentina S.A." los servicios de locación del equipamiento para procesamiento de datos a que se refieren estas actuaciones, en los términos previstos en el art. 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad.-

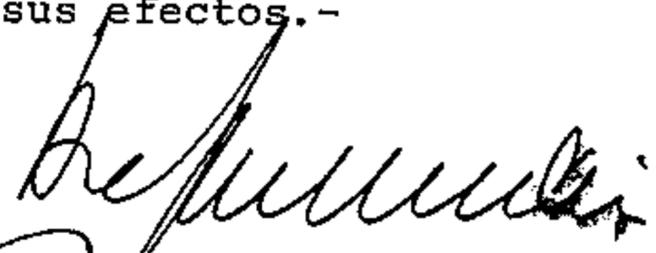
2°) Imputar el gasto resultante a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el corriente Ejercicio Financiero.-

3°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


JOSÉ SEVERO CABALLERO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO